



## Resolución Directoral

Nº 00211-2013-INIA-OGA

Lima, ..... 17. SET. 2013 .....

### VISTO:

El Oficio Nº 1345-2013-INIA-DEA-SDATA-PRONAPA/AyS/D, de fecha 13 de setiembre del 2013, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Dirección General de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Dirección General de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **SANTOS LANDEO RUIZ**, tesorero de la EEA. CANAAN, como responsable del gasto, para atender los talleres: “Capacitación a Productores sobre el Uso y Manejo adecuado de Fertilizantes”, “Capacitación a Productores Agrarios en manejo de Cultivos de acuerdo a la Aptitud del Suelo”, “Asistencia Técnica a Productores agrarios en Manejo de Pastos Naturales y Cultivos” y “Capacitación a Productores Agrarios sobre la Importancia del Uso de la Información Agroclimática y Aptitud del Suelo”, a desarrollarse del 01 al 05 de Octubre del presente año, en las comunidades aledañas a la zona de Ayacucho;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la ciudad de Ayacucho, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resoluciór Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe Nº 135-2013-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes se realice por la modalidad de Encargos en las jurisdicciones de la Ayacucho;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes, y permita el cumplimiento de los objetivos de dicho gasto, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 25,266.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTISEIS y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. **SANTOS LANDEO RUIZ**, tesorero de la EEA. CANAAN, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

//...

- 2 -

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y;

Con la visación del Director General de la Dirección de Extensión Agraria, del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZÓSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **SANTOS LANDEO RUIZ**, por el importe total de **S/ 25,266.00** (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTISEIS y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.-** El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender los talleres: "Capacitación a Productores sobre el Uso y Manejo adecuado de Fertilizantes", "Capacitación a Productores Agrarios en manejo de Cultivos de acuerdo a la Aptitud del Suelo", "Asistencia Técnica a Productores agrarios en Manejo de Pastos Naturales y Cultivos" y "Capacitación a Productores Agrarios sobre la Importancia del Uso de la Información Agroclimática y Aptitud del Suelo", a desarrollarse del 01 al 05 de Octubre del presente año, en las comunidades aledañas a la zona de Ayacucho, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

**ARTICULO TERCERO.-** Girar a nombre del Sr **SANTOS LANDEO RUIZ**, identificado con DNI N° 28214607, el importe de S/ 25,266.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTISEIS y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA

CPC. WALTER WILFREDO ROMA TORRES  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

**ANEXO N° 01**

Sr. SANTOS LANDEO RUIZ	CORRELATIVA 183	CORRELATIVA 008	CORRELATIVA 007	CORRELATIVA 007	CORRELATIVA 006	TOTAL
2.3.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	1,400.00	939.00	426.00			2,765.00
2.3.1.3.1 Combustibles y Carburantes	1,078.00	800.00	510.00	684.00		3,072.00
2.3.1.3.1.3 Lubricantes, Grasas y Afines	50.00	275.00	75.00	50.00		450.00
2.3.1.5.1.1 Repuestos y Accesorios		300.00				300.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	283.00	636.00	31.00	32.00		982.00
2.3.1.10.1.4 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	618.00			612.00		1,230.00
2.3.1.99.1.1 Herramientas	116.00	447.00				563.00
2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte		3,230.00		640.00		3,870.00
2.3.2.1.2.2 Víaticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	640.00	2,310.00	1,280.00	2,040.00		6,270.00
2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad	80.00	80.00		130.00		290.00
2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	826.00	1,000.00	875.00			2,701.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	1,065.00	548.00				1,160.00
	6,156.00	10,565.00	3,197.00	5,348.00		25,266.00

